



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 1995

Número 8

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 30 de diciembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas específicas para la integración funcional del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

307

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Orden de 3 de enero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de convocatoria para 1995 de subvenciones finalistas a Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro, para adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios sociales.

322

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Depositados los Estatutos de la Organización Profesional Federación Empresarial de Servicios al Transporte —FESET—.

327

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Inspección Provincial. Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación.

327

III. Administración de Justicia

Instrucción número Dos de Murcia. Juicio de faltas 427/94-B. 330

Instrucción número Dos de Murcia. Juicio de faltas 301/94-B. 330

De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 989/94. 330

De lo Social número Uno de Murcia. Autos 994/94. 331

De lo Social número Uno de Murcia. Autos 786/94. 331

De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.634/94. 331

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 313/94. 332

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 31/94 MD. 332

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.193/93. 332

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.432/94. 333

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Expediente 349/93. 333

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 998/93-B. 333

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 891/94. 333

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.898/94. 334

Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 129/92. 334

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.408/94. 334

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 953/93-A. 335

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 888/91. 335

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 431/94. 335

Primera Instancia de Yecla. Autos 156/86. 335

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.778/94. 336

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.814/94. 336

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.459/94. 336

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.204/94. 336

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 609/93. 337

Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 437/94-A.	337
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 948/93.	337
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 281/91-A.	338
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.638/94.	338
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio ejecutivo 467/93.	339
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 263/93.	339
Primera Instancia e Instrucción de San Javier. Autos 402/93.	340
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 330/94.	340

IV. Administración Local

CEHEGÍN. Aprobada inicialmente la Escritura Pública de Reparcelación Voluntaria del Polígono de Actuación número 24 de las NN.SS.	341
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de depósito de G.L.P. enterrado en calle Crucero Baleares, número 2.	341
ALEDO. Presupuesto General 1994.	341
MURCIA. Licencia para café-bar en Polígono Juan Manuel, edificio Montecarmelo, 1.	341
MURCIA. Licencia para modistería y venta de confección en calle Párroco Pedro Lozano, edificio Barceló, escalera 3.ª, bajo, Zarandona.	341
MOLINA DE SEGURA. Expediente de Modificación de Créditos por Transferencia y Crédito Extraordinario en el Presupuesto General de 1994.	342
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para café-bar en calle Pedro Martínez Navarro, esquina Ciudad Jardín, número 9.	342
MULA. Licencia para café-bar, con cocina, en la calle Escuelas, s/n., Casas Nuevas.	342
CARTAGENA. Devolver fianza definitiva.	342
MOLINA DE SEGURA. Presupuesto General del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Empresa Mercantil, para 1995.	343
TOTANA. Licencia para planta de hormigón para consumo propio, en calle Jumilla.	343
MURCIA. Licencia para restaurante, en Plaza Entrejardines.	343
MURCIA. Licencia para horno, panadería y repostería, en carretera Llano de Brujas, El Raal.	343
MURCIA. Licencia para café-pub, en calle Luisabel, número 1, carretera Churra, Santiago y Zairaiche	343
CAMPOS DEL RÍO. Aprobado inicialmente Presupuesto General para 1995.	343
LORCA. Corrección de errores.	344
MURCIA. Licencia para venta menor de muebles, en Avenida Juan Carlos I, junto edificio Torre de Cristal.	344
CEHEGÍN. Expediente para contratación de préstamo.	344
CEHEGÍN. Proyecto técnico de "Urbanización de los Polígonos de Actuación números 1 y 5, 1.ª fase (P.A.-1, P.A.-5)" de las NN.SS.	344
CEHEGÍN. Proyecto técnico de "Urbanización de los Polígonos de Actuación números 1 y 5 (P.A.-1, P.A.-5) 2.ª y 3.ª fases" de las NN.SS.	344
CEHEGÍN. Proyecto técnico de "Electrificación y alumbrado público, 1.ª y 2.ª fases, en los Polígonos de Actuación números 1 y 5 (P.A.-1, P.A.-5)" de las NN.SS.	344



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

208 ORDEN de 30 de diciembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas específicas para la integración funcional del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

En cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 5/1993, de 29 de octubre, de reasignación de recursos, racionalización del gasto público y de modificación y reajuste del presupuesto de 1993, y del Decreto 87/1994, de 9 de diciembre, por el que se regulan las convocatorias de las pruebas específicas de integración funcional del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia", n.º 296, de 26-12-94), y en uso de las atribuciones conferidas en su artículo 2,

DISPONGO:

1.- Convocar pruebas específicas de integración del personal laboral al servicio de la Administración Pública Regional en los diferentes Cuerpos, Especialidades u Opciones que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

2.- La presente convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S :

Primera.- Determinación de la participación en las pruebas.

1.- El personal laboral que reúna los requisitos establecidos en la Base Segunda de esta Orden, podrá participar en las pruebas específicas de integración en el Cuerpo, Especialidad u Opción al que esté adscrito el puesto de trabajo desempeñado de conformidad con la Relación de puestos de trabajo vigente.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, el personal laboral que, en la Relación de puestos antes citada, desempeñe un puesto de trabajo abierto a más de un Grupo y/o Cuerpo podrá participar en las pruebas específicas de integración que se correspondan con su categoría profesional. En el supuesto de que no exista dicha correspondencia, se integrará en el Grupo y Cuerpo inferior de los de apertura.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1.- Para la participación en las presentes pruebas específicas se exigirá a los aspirantes el cumplimiento de los siguientes requisitos, que deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y gozar de los mismos durante todo el proceso de integración:

a) Ostentar la condición de personal laboral fijo al ser-

vicio de la Administración Pública Regional.

b) Estar en situación de servicio activo.

c) Estar prestando servicios en un puesto de trabajo clasificado como funcional en la Relación de puestos de trabajo.

d) Desempeñar un puesto de trabajo adscrito a uno de los Cuerpos, Especialidades u Opciones, objeto de la presente convocatoria.

e) Estar en posesión de la titulación correspondiente al Cuerpo, Especialidad u Opción objeto de esta convocatoria.

La titulación requerida para la integración en los distintos Cuerpos, Especialidades u Opciones de los Grupos funcionales, será la exigida para el ingreso en el Grupo correspondiente, de conformidad con el artículo 15.1 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, salvo que la naturaleza y características de actividad desarrollada o una disposición legal exija ineludiblemente estar en posesión de una titulación específica.

2.- Igualmente podrá participar en la presente convocatoria el personal laboral que se encuentre en situación de suspensión del contrato de trabajo con reserva de puesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los mismos términos que el personal en situación de servicio activo.

Tercera.- Solicitudes.

1.- La solicitud para tomar parte en las pruebas específicas de integración, se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II de la presente Orden.

Dicha solicitud será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y en la Oficina del Servicio al Ciudadano, sita en la Avda. Teniente Flomesta, s/n, de esta capital.

2.- Los aspirantes deberán presentar, junto con la instancia de participación en las pruebas de integración, la siguiente documentación:

a) Certificación de los servicios prestados a la Administración Pública, cuyo modelo se recoge como Anexo III de esta Orden.

Dicha certificación será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las funciones en materia de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el solicitante.

A los trabajadores que se encuentren en situación de suspensión del contrato de trabajo con reserva de su puesto, la mencionada certificación les será expedida por la Direc-

ción General de la Función Pública.

b) Documentación acreditativa de las pruebas superadas, en su caso, para el acceso a la condición de laboral fijo.

c) Descripción de actividades que se realizan en el puesto de trabajo ocupado, conformada por el Vicsecretario u órgano equivalente de la Consejería u Organismo al que esté adscrito el citado puesto, cuyo modelo se recoge como Anexo IV de la presente Orden.

La descripción de actividades realizadas en el último puesto de trabajo ocupado, por el personal que se encuentre en situación de suspensión del contrato de trabajo con reserva de puesto, será conformada por el Subdirector General de Gestión de la Función Pública.

d) "Currículum" en el que se harán constar cuantos méritos profesionales, académicos u otras circunstancias se consideren oportunas, cuyo modelo se recoge como Anexo V de esta Orden.

3.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en el recuadro correspondiente de la solicitud, la discapacidad que tienen. Asimismo, deberán solicitar las adaptaciones que necesiten para la realización de los ejercicios.

Dicha discapacidad deberá estar acreditada en el expediente personal del interesado que se custodia en la Dirección General de la Función Pública.

4.- Las solicitudes se dirigirán al Consejero de Hacienda y Administración Pública y se presentarán en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presentación de solicitudes se hará en el Registro de cualquier dependencia o centro de trabajo adscrito a la Administración Regional, el cual deberá remitir dichas solicitudes dentro de las veinticuatro horas siguientes a su recepción, a la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán s/n, 30003 Murcia.

Asimismo, se podrán presentar en los lugares determinados por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- La tasa por desarrollo de las pruebas de integración convocadas por la Comunidad Autónoma se ingresará en la cuenta, código: 2043.0002.78.010.100055-7 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), siendo su cuantía: 4.804 pesetas para el Grupo A; 3.838 pesetas para el Grupo B; 2.504 pesetas para el Grupo C; 1.355 pesetas para el Grupo D, y 893 pesetas para el Grupo E.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros de Murcia al abonar la tasa, debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares. En ningún caso, la mera presentación de la solicitud en la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia) y el pago correspondiente, supondrá sustitución de la obligación de presentación, en tiempo y forma, de los dos ejemplares restantes con arreglo a lo indicado en el apartado 4, de esta Base.

6.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de un mes, la Orden por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Orden, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas las relaciones de admitidos y excluidos con expresión de las causas de exclusión, así como la hora de comienzo y lugar de celebración de la primera parte del ejercicio.

En dicha lista, clasificada por Cuerpos, Especialidades u Opciones, en su caso, deberán figurar necesariamente los apellidos, nombre y Documento Nacional de Identidad de los aspirantes.

2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden, para subsanar el defecto que motive su exclusión.

3.- La tasa por desarrollo de las pruebas de integración será reintegrada de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas.

Quinta.- Comisión Técnica de Valoración de Aptitud.

1.- Para juzgar las pruebas de integración se constituye una Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, que quedará compuesta por los miembros que se relacionan en el Anexo VI de la presente Orden.

2.- La constitución de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud tendrá lugar, previa convocatoria por el Presidente de los miembros titulares y suplentes, dentro de los quince días siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes.

3.- En la sesión de constitución, el Presidente solicitará de los miembros titulares y suplentes, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud correspondientes, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la mencionada Ley.

La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud quedará constituida por el Presidente, Secretario y Vocales titulares y, en defecto de alguno de ellos, por sus suplentes respectivos.

En dicha sesión la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, previa lectura de las Bases de convocatoria, acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas de integración.

4.- En el supuesto de que no se alcanzara en la sesión constitutiva el mínimo de 9 miembros, entre titulares y suplentes, y, en todo caso, cuando la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud no esté integrada en su totalidad con sus titulares o suplentes con anterioridad a la iniciación de las pruebas, el Consejero de Hacienda y Administración Pública,

procederá a completar la citada Comisión Técnica, mediante la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la Orden por la que se nombre a los nuevos miembros, titulares y suplentes, que deban sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado 3 de esta Base.

5.- Una vez constituida la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud y nombrados, en su caso, los nuevos miembros de la misma, no podrá modificarse su composición durante el desarrollo de las pruebas, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

6.- La abstención o acuerdo de recusación sobrevenida de uno o varios miembros de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud constituida, aceptada si procede, por el Consejero de Hacienda y Administración Pública, supondrá su sustitución por el suplente correspondiente.

Si ello no fuese posible, el Consejero de Hacienda y Administración Pública publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", la Orden por la que se nombre los nuevos miembros, titulares y suplentes, hasta completar los miembros de la Comisión.

7.- A partir de su constitución, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para actuar válidamente.

8.- A la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud le corresponde dirigir el desarrollo de las pruebas selectivas. Actuará con total autonomía funcional y sus miembros serán responsables de la objetividad del procedimiento así como del cumplimiento de las Bases de la convocatoria, incluidos los plazos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

9.- Durante el desarrollo de las pruebas, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases de la convocatoria, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de la misma, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

10.- La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas por cada uno de los Cuerpos, Especialidades u Opciones convocados, los cuales prestarán su colaboración en las especialidades técnicas de cada materia, y tendrán voz pero no voto.

Asimismo, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud podrá nombrar colaboradores para las tareas administrativas de vigilancia, coordinación u otras similares, necesarias para el desarrollo de las pruebas.

La designación de tales asesores o colaboradores deberá comunicarse previamente a la Dirección General de la Función Pública.

11.- La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidades gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio

que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con discapacidades que lo hayan solicitado en la forma prevista en la Base Tercera, apartado 3, de esta convocatoria, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

12.- El Presidente de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud adoptará las medidas oportunas para garantizar que la parte del ejercicio que sea escrita y no deba ser leída públicamente ante la Comisión Técnica, sea corregida sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

A tal efecto, se realizarán públicamente tanto la separación de las cabeceras del ejercicio con los datos de identidad de cada aspirante, como la correspondiente unión para determinar la puntuación de cada candidato.

13.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, conforme a lo establecido en el Decreto 119/1993, de 17 de septiembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, a cuyo fin se determina la categoría primera para la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud.

Una vez conocido el número de aspirantes, por la autoridad convocante se establecerá el número máximo de asistencias a devengar con la limitación que determina la normativa vigente.

14.- A efectos de comunicación y demás incidencias, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud tendrá su sede en la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán s/n, 30003 Murcia.

Sexta.- Pruebas específicas de valoración y clasificación de las mismas.

1.- Las pruebas específicas de integración consistirán en el desarrollo de un ejercicio con tres partes no eliminatorias.

a) Primera parte: Comprenderá la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido de los programas que se incluyen como Anexo VII de esta Orden.

El mínimo de preguntas del cuestionario será de 100 para el Grupo A; 80 para el Grupo B; 65 para el Grupo C; 50 para el Grupo D; 25 para el Grupo E.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de un máximo de 90 minutos y un mínimo de 45, según se determine por la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud.

Esta primera parte del ejercicio se puntuará de 0 a 12 puntos.

b) Segunda parte: Realización de un supuesto o prueba práctica, determinado por la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud y que versará sobre el contenido de las funciones y tareas del Cuerpo, Especialidad u Opción correspondiente.

La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud determinará los supuestos en que, para la realización de esta segunda parte del ejercicio, los aspirantes puedan auxiliarse con los textos legales y manuales que se determinen.

A la vista de las características del supuesto o prueba práctica, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud determinará su tiempo de realización, que no podrá exceder de dos horas, así como los casos en que los mismos deban ser leídos públicamente.

Esta segunda parte del ejercicio se puntuará de 0 a 2 puntos.

c) Tercera parte: Consistirá en una entrevista en la que, en base a la documentación presentada, la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud apreciará los trabajos y las funciones desarrollados en los distintos puestos de trabajo desempeñados por los aspirantes en la Administración Pública y obtendrá de ello la información necesaria para evaluar sus experiencias y los conocimientos obtenidos en su carrera profesional.

Esta tercera parte del ejercicio se puntuará de 0 a 1 punto.

2.- La calificación global de las pruebas de integración será la de apto o no apto, considerándose que la aptitud se alcanza por la obtención de una puntuación igual o superior a 7,5 puntos en el cómputo de las tres partes del ejercicio, o igual o superior a 6 puntos para aquellos aspirantes que sólo deban realizar la primera parte del mismo, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima, apartado 1, de la presente Orden.

3.- La primera parte del ejercicio de las pruebas específicas de integración se convocará a partir del día 1 de febrero de 1995.

Séptima.- Exenciones.

1.- La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, mediante Resolución, determinará, con al menos cinco días de antelación a la realización de la segunda parte del ejercicio, aquellos aspirantes que quedan exentos de la realización de la segunda y tercera parte del ejercicio a que se refiere la Base anterior, bien por haber alcanzado la puntuación mínima de 7,5 puntos, o bien por haber accedido a la condición de laboral fijo a través de concurso, oposición o concurso-oposición mediante convocatoria pública, y así lo acrediten en base a la documentación que aporten ante la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud.

2.- Los aspirantes exentos a que se refiere el apartado anterior, que no superen la primera parte del ejercicio, podrán realizar la segunda y tercera parte del mismo, en cuyo caso deberán obtener una puntuación global, igual o superior a 7,5 puntos, para superar las pruebas de integración.

Octava.- Desarrollo de pruebas específicas de integración.

1.- La Comisión Técnica de Valoración de Aptitud podrá acordar la celebración simultánea de todas o algunas de las partes del ejercicio en que consisten las pruebas específicas de integración.

2.- En cualquier momento, y especialmente antes de la realización de cada parte del ejercicio, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud con la finalidad de acreditar su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de

Identidad, Pasaporte o documento similar.

3.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ.

4.- Los aspirantes serán convocados para cada parte del ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud que ha de juzgar las pruebas.

5.- Sin perjuicio de lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado 1, de esta Orden, la publicación del anuncio de celebración de cada parte del ejercicio se efectuará por la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, en los locales donde se haya celebrado la anterior, así como en la Dirección General de la Función Pública, con una antelación mínima de 72 horas a la señalada para su iniciación, sin perjuicio de que la segunda y tercera parte del ejercicio puedan anunciarse simultáneamente.

Igualmente, se hará pública en los locales donde ésta se haya celebrado, así como en la sede de la Dirección General de la Función Pública, la relación de aspirantes con la puntuación alcanzada en las distintas partes del ejercicio.

6.- En cualquier momento del proceso, si la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Hacienda y Administración Pública, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

Novena.- Lista de aprobados.

Finalizado el proceso de integración la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud hará pública, en los tablones de anuncios de la Dirección General de la Función Pública, Resolución conteniendo la relación de aspirantes que han superado el proceso y resulten aptos para su integración en el Cuerpo, Especialidad u Opción correspondiente.

Dicha Resolución se elevará por la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud al Consejero de Hacienda y Administración Pública, a los efectos correspondientes.

Décima.- Presentación de documentos.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar señalado en la Base anterior, los aspirantes declarados aptos deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, salvo que resulte acreditado en su expediente personal, el siguiente documento administrativo:

Fotocopia compulsada del Título exigido en la convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Decimoprimera.- Adquisición de la condición de Funcionario de Carrera.

1.- El personal laboral que supere las pruebas específi-

cas de integración adquirirá la condición de funcionario de carrera una vez se cumplimenten los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, y que vendrán desarrollados mediante Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública que será objeto de publicación en el "B.O.R.M".

2.- Con carácter inmediatamente previo al nombramiento y de conformidad con el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, se suscribirá el acuerdo de extinción del contrato de trabajo, condicionado a la toma de posesión como funcionario de carrera, tras la cual se procederá de oficio a la realización de las correspondientes anotaciones en el Registro General de Personal.

Decimosegunda.- Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a los puestos de trabajo correspondientes de funcionarios, llevará aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, así como para el ejercicio de las actividades privadas a que se refiere el Capítulo IV de dicha Ley.

Decimotercera.- Norma final.

1.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "B.O.R.M", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2.- Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y sus bases, y de las actuaciones de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud, conforme a lo previsto en la Ley citada.

Murcia a 30 de diciembre de 1994.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

A N E X O I

ESPECIALIDADES U OPCIONES

GRUPO A

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:

- Psicólogo.
- Pedagogo.

GRUPO B

CUERPO TECNICO:

- Técnico cultural.

GRUPO C

CUERPO TECNICO ESPECIALISTAS:

- Analista de Laboratorio.
- Animador Socio-Cultural.
- Ayudante Técnico Agrario.
- Técnico Especialista en Bibliotecas.
- Mecánico Especialista.
- Información.
- Obras Públicas.

CUERPO ADMINISTRATIVO.

GRUPO D

CUERPO TÉCNICO AUXILIAR:

- Albañil.
- Almacenero.
- Auxiliar Agrario.
- Auxiliar de Laboratorio.
- Agente Forestal.
- Auxiliar Pesca y Acuicultura.
- Calefactor.
- Carpintero.
- Cocinero.
- Conductor.
- Electricista.
- Fontanero.
- Guardamuelles.
- Jardínero.
- Mantenimiento Edificios e Instalaciones.*
- Maquinista.
- Maquinista Obras Públicas.
- Mecánico.
- Motoserrista.
- Operador Transmisiones.
- Peluquero.
- Pintor.
- Telefonista.
- Vigilante Obras.
- Vigilante Seguridad y Control de Accesos.

CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

GRUPO E

CUERPO DE SERVICIOS.

* El personal de Mantenimiento que esté en posesión de la F.P. I. Rama Electricidad, podrá integrarse simultáneamente en la Opción Electricidad.

A N E X O I I



Región de Murcia
 Consejería de Hacienda y Administración Pública
 Dirección General de la Función Pública

NOTA: Antes de consignar los datos, vea las instrucciones al dorso de la última hoja.

ANVERSO

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS ESPECIFICAS PARA LA INTEGRACION DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA REGION DE MURCIA (1)

Fecha convocatoria
Orden: ____ / ____ / ____
BORM: ____ / ____ / ____

CONVOCATORIA (2)

CUERPO	ESCALA	OPCION/ESPECIALIDAD
--------	--------	---------------------

DATOS PERSONALES

D.N.I. Nº	LETRA	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha nacimiento	Edad - Años	Provincia nacimiento	(3)	Localidad nacimiento
Domicilio: Calle / Plaza y número			C. postal	Teléfono
Localidad	(5)	Provincia	(6)	
Tipo de minusvalía	Adaptación que solicita y motivo de la misma			
CODIGO CUENTA CLIENTE (7)	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO DE CUENTA

TITULOS ACADEMICOS OFICIALES POSEIDOS

EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	(8)	CENTRO DE EXPEDICION
OTROS TITULOS OFICIALES	(9)	CENTRO DE EXPEDICION

DATOS A CONSIGNAR POR LOS ASPIRANTES

Categoría laboral a que pertenece (10)			
N.R.R.P.		Nivel salarial	
Máquina de escribir (11)	Manual	Eléctrica	Electrónica Ordenador personal

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas específicas de integración a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, a ____ de ____ de 19__	LIQUIDACION (13)	PESETAS	(sello acreditando el pago)
(Firma del interesado) (12)	TASA POR DESARROLLO DE PRUEBAS SELECTIVAS		
	GASTOS TRANSFERENCIA	1 2 5	
	TOTAL A INGRESAR		

REVERSO

INSTRUCCIONES

Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta. Asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles en todos los ejemplares. Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas y tachaduras.

(1) A la presente solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

a) Certificación de los servicios prestados a la Administración Pública. Dicha certificación será efectuada en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Vicesecretario o en su defecto por el Jefe del Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería, Secretaría General de la Presidencia u Organismo Autónomo donde esté destinado el solicitante.

A los trabajadores que tengan en suspenso su contrato con reserva de su puesto de trabajo, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública.

b) Documentación acreditativa de las pruebas superadas, en su caso, para el acceso a la condición de laboral fijo.

c) Descripción de actividades que se realizan en el puesto de trabajo ocupado, conformada por el Secretario General, Director General o Director Gerente del Centro Directivo u Organismo Autónomo al que esté adscrito el citado puesto.

d) «Curriculum» en el que se hará constar cuantos méritos profesionales, académicos y otras circunstancias se consideren oportunas.

(2) Consigne el Cuerpo, Escala y Especialidad/Opción en el que le corresponde funcionarizarse, y que deberá coincidir con el que figure en el puesto de trabajo que desempeñe.

(3, 4, 5 y 6) Indique el código correspondiente que viene señalado en la Guía del Opositor o en impreso que facilitan las oficinas de presentación de solicitudes.

(7) A efectos de devolución del importe abonado en concepto de derechos de examen, en caso de no reunir todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

(8 y 9) Señale el código correspondiente a la/s titulación/es que posea. Lo encontrará en la Guía del Opositor o en el impreso que facilitan las oficinas de presentación de solicitudes.

(10) Indique la categoría laboral desde la que participa, que deberá corresponderse con la categoría laboral del vigente Convenio Colectivo. (En caso de duda deberá consultar la denominación en las distintas unidades de personal o en las oficinas de presentación de instancias).

(11) Este apartado lo cumplimentarán los aspirantes al Cuerpo Auxiliar Administrativo y Administrativo.

(12) MUY IMPORTANTE, NO OLVIDE FIRMAR.

(13) Una vez abonados los derechos de examen y tasas, deberá presentar la instancia en los lugares señalados en las bases de la convocatoria. Caso de no hacerlo no podrá ser incluido en la relación de aspirantes admitidos.

ANTES DE ENTREGAR LA SOLICITUD, COMPRUEBE QUE ESTA BIEN CUMPLIMENTADA

ANEXO III

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este Anexo por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las funciones en materia de personal)

D. _____ como _____
de (1) _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación, ha ocupado los puestos de trabajo y prestado los servicios que asimismo se indican:

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

D.N.I.	N.R.P.	Apellidos y nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

2.-SERVICIOS PRESTADOS A LA ADMINISTRACION PUBLICA:

A)		
Fecha de Ingreso	Categoría profesional de ingreso	
<input type="text"/>		
Categoría profesional actual:	Fecha desde que la ostenta:	Nivel Retributivo
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/>	
B)		
Denominación del puesto ocupado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.	Código	Provisional <input type="checkbox"/>
	<input type="text"/>	Con carácter: Definitivo <input type="checkbox"/>
C)		
Tiempo de servicios prestados: AÑOS <input type="text"/> <input type="text"/> MESES <input type="text"/> <input type="text"/> DIAS <input type="text"/> <input type="text"/>		

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en la convocatoria de pruebas específicas para la integración funcionarial del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia efectuada con fecha _____ B.O.R.M. de ____ de _____ de _____.

Murcia, a

Fdo.: _____

(1) Consejería u Organismo, en su caso.

ANEXO IV**DESCRIPCION DE ACTIVIDADES**

_____ con D.N.I. _____
y N.R.P. _____

DECLARO, a efectos de mi participación en las pruebas específicas para la integración funcional del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocadas con fecha ___ B.O.R.M. nº ___ de _____ de 199___, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base Tercera 2. c) de la citada convocatoria, que el puesto de trabajo que ocupo reúne los siguientes requisitos conforme a la vigente relación de Puestos de Trabajo.

Denominación:

Código:

Centro Directivo:

Consejería/Organismo.

Nivel:

Grupo/s de apertura:

Dedicación:

Complemento específico:

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

--

Murcia, a

Fdo.:

CONFORME: (1) (2)

Murcia, a de de 199 .

Fdo:

(1) Esta declaración deberá conformarse por el Vicesecretario u órgano equivalente de la Consejería u Organismo al que esté adscrito el puesto de trabajo.

(2). En los supuestos de suspensión del contrato de trabajo con reserva de puesto, la descripción de actividades del último puesto de trabajo ocupado, será conformada por el Subdirector General de Gestión de la Función Pública.

ANEXO V
CURRICULUM VITAE

APELLIDOS	NOMBRE	N.R.P.
------------------	---------------	---------------

I. ESTUDIOS Y FORMACION.

1.1. Enseñanza universitaria.

TITULOS ACADEMICOS	CENTRO	FECHA EXPEDICION

1.2. Otros estudios.

TITULOS ACADEMICOS	CENTRO	DURACION	FECHA EXPEDICION

1.3.- Idioma.

NIVEL DE CONOCIMIENTOS

IDIOMA	ESTUDIOS/TITULO	COMPRENDER	HABLAR	ESCRIBIR

1.4.- Informática.

TITULOS/ESTUDIO EXPERIENCIA	NIVEL DE CONOCIMIENTOS

II. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD PRIVADA.

EMPRESA/ACTIV. PRIVADA	PUESTO OCUPADO/TAREAS	PERIODO/TIEMPO

III. EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA.**3.1.- Datos profesionales.**

CUERPOS O ESCALAS/CATEGORIAS PROFESIONALES	GRUPO/ NIVEL	CONDICION (Funcionario carrera, eventual, interino, laboral)

3.2.- Puestos desempeñados.

DENOMINACION	D. GENERAL C. DIRECTIVO	CONSEJERIA/MINISTERIO CORPORACION LOCAL/ ORG. AUTONOMO	NIVEL C.D.	FECHA NOMBR.	FECHA CESE

IV. TRABAJOS DE INVESTIGACION, PUBLICACIONES, ACTIVIDADES DOCENTES Y ASIMILADAS.

V. OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONSIDERE OPORTUNO HACER CONSTAR.

Murcia, a

Fdo.: _____

ANEXO VI

COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN DE APTITUD

TITULARES:

PRESIDENTE: D. Diego M.^a Cola Palao.

SECRETARIO: D. Enrique Gallego Martín.

VOCALES: 1.º.- D. José Casas González.

2.º.- D.^a Ana Albacete García.3.º.- D.^a Isabel Ortiz Carrillo.

4.º.- D. José Antonio Parra Ortega.

5.º.- D. Rafael de San Eustaquio Tudanca.

6.º.- D.^a Carmen Moreno Antequera.

7.º.- D. Francisco Conesa López.

SUPLENTES:

PRESIDENTE: D. José Luis Gil Nicolás.

SECRETARIA: D.^a Inés García Salcedo.VOCALES: 1.º.- D.^a M.^a Pedro Reverte García.2.º.- D.^a María Teresa Bueno Gutiérrez.3.º.- D.^a Llanos Martínez Valero.

4.º.- D. Pedro Molina Morales.

5.º.- D.^a Clara Martínez García.

6.º.- D. Fernando Pérez Arias

7.º.- D. Ángel Victoria López Juan.

ANEXO VII

TEMARIO GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DEL EJERCICIO DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE INTEGRACIÓN**GRUPO A****I. PARTE COMÚN**

TEMA 1.- La participación de España en Organizaciones internacionales. Las Comunidades Europeas: institucio-

nes comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Maastricht.

TEMA 2.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

TEMA 3.- Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: ideas básicas de Administración Estatal, Autonómica y Local. La Administración Institucional: noción. La Administración Pública como servicio al ciudadano.

TEMA 4.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA 5.- Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

TEMA 6.- El procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento administrativo común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: principios generales y fases del procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas: especial referencia a los derechos de los ciudadanos.

TEMA 7.- El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. El cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 8.- Los procedimientos de contratación, sancionador y expropiatorio: principios generales. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus Autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 9.- La actividad administrativa: la acción administrativa en el Estado social e intervencionista. Formas de la actividad administrativa. El servicio público: concepto y caracteres. Modos de gestión de los servicios públicos: gestión directa, indirecta y mixta.

TEMA 10.- Ordenación de la Función Pública Regional. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y deberes: derecho a la negociación colectiva y a la huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

TEMA 11.- El presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

TEMA 12.- La organización: conceptos básicos y tipos. La dirección de las organizaciones: funciones y técnicas di-

rectivas. Especial referencia a la Dirección de Recursos Humanos. Control de objetivos. Análisis de problemas y toma de decisiones.

TEMA 13.- La Informática como técnica de apoyo en la gestión y toma de decisiones. Microordenadores, periféricos y redes informáticas. Bases de datos. Comunicaciones informáticas: transmisiones y captura de datos. Sistemas ofimáticos: procesadores de textos, hoja de cálculo, correo electrónico, vidcotex, paquetes integrados y administradores de programas.

II. TEMARIOS ESPECÍFICOS

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN: PEDAGOGO

TEMA 14.- El refuerzo positivo en el proceso educativo.

TEMA 15.- Modelos de aprendizajes social. Adquisición de hábitos sociales.

TEMA 16.- La Evolución pedagógica mediante pruebas no estandarizadas. Entrevista. Observación sistemática. Registros.

TEMA 17.- El informe pedagógico. Características. Estructura y fines.

TEMA 18.- Deficiencias, discapacidades y minusvalías. Clasificación internacional de la OMS.

TEMA 19.- El proceso de socialización: orígenes, agentes y mecanismo de socialización. Métodos de evaluación del desarrollo social.

TEMA 20.- Desviación y marginación social: conformidad y desviación social. Tipos de desviación. Características del menor inadaptado.

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESPECIALIDAD U OPCIÓN: PSICÓLOGO

TEMA 14.- El proceso salud-enfermedad y sus determinantes. Estilos de vida y salud. Estrategias para la adopción de estilos de vida saludables.

TEMA 15.- Marginación e inadaptación social. Factores causales. Intervención psicológica. Intervención psicológica desde los Servicios Sociales. Programas de Servicios Sociales para los colectivos socialmente discriminados.

TEMA 16.- La psicología comunitaria. Prevención y promoción en psicología comunitaria. Intervención social y comunitaria: concepto, características y proceso.

TEMA 17.- El maltrato infantil. Conceptualización. Modelos explicativos. Tipologías. Factores de riesgo. Indicadores específicos. Detección. Prevención. La protección de menores. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 18.- La deficiencia mental: Concepto y clasificación. Intervención temprana. Programas de intervención. Breve referencia a las deficiencias físicas y sensoriales. Ley de Integración Social del Minusválido.

TEMA 19.- Las drogodependencias: Concepto. Características. La personalidad del drogodependiente. Problemática psico-social. Programas de intervención y prevención.

TEMA 20.- La tercera edad. Aspectos fisiológicos, psicológicos y sociales. La intervención desde los Servicios Sociales.

GRUPO B

TEMA 1.- La participación de España en Organizaciones Internacionales. Las Comunidades Europeas: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Maastricht.

TEMA 2.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

TEMA 3.- Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: ideas básicas de la Administración Estatal, Autonómica y Local. La Administración Institucional: noción. La Administración Pública como servicio al ciudadano.

TEMA 4.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA 5.- Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

TEMA 6.- Procedimiento administrativo común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: principios generales y fases del procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas: especial referencia a los derechos de los ciudadanos. Los procedimientos de contratación, sancionador y expropiatorio: principios generales. La responsabilidad de las Administraciones Públicas, de sus Autoridades y demás personal a su servicio.

TEMA 7.- El acto administrativo. Eficacia e invalidez. Notificación. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 8.- Ordenación de la Función Pública Regional.

Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y deberes: derecho a la negociación colectiva y a la huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

TEMA 9.- El presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

TEMA 10.- La organización: conceptos básicos y tipos. La dirección de las organizaciones: funciones y técnicas directivas. Especial referencia a la Dirección de Recursos Humanos. Control de objetivos. Análisis de problemas y toma de decisiones.

TEMA 11.- La Informática como técnica de apoyo en la gestión y toma de decisiones. Microordenadores, periféricos y redes informáticas. Bases de datos. Comunicaciones informáticas: transmisión y captura de datos. Sistemas ofimáticos: procesadores de textos, hoja de cálculo, correo electrónico, videotex, paquetes integrados y administradores de programas.

GRUPO C

TEMA 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

TEMA 2.- Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: ideas básicas de Administración Estatal, Autonómica y Local. La Administración Institucional: noción.

TEMA 3.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA 4.- Los principios informadores de la actividad administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

TEMA 5.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Comun. Principios generales. La actividad de las Administraciones Públicas: especial referencia a los derechos de los ciudadanos. Procedimiento administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. Cómputo de plazos. La audiencia al interesado. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 6.- Ordenación de la Función Pública Regional. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

TEMA 7.- Conceptos y elementos informáticos. Nociones sobre ordenadores. Los sistemas operativos. Programas informáticos. Procesadores de textos. Hoja de Cálculo. Comunicaciones: transmisión y captura electrónica de datos. El videotex. Correo electrónico.

GRUPO D

TEMA 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. La Administración Pública: La Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional. Ideas básicas.

TEMA 2.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización y régimen jurídico.

TEMA 3.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Comun. Principios generales. La actividad de las Administraciones Públicas: especial referencia a los derechos de los ciudadanos. Procedimiento Administrativo: concepto. Fases del procedimiento administrativo. La audiencia al interesado. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

TEMA 4.- Ordenación de la Función Pública Regional. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico: Derechos y deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

TEMA 5.- Atención al público: acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. Conceptos y elementos informáticos. Nociones sobre ordenadores personales y redes locales. Trabajo ofimático en red.

GRUPO E

TEMA 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Administración Pública: la Administración Estatal, Autonómica, Local e Institucional. Ideas básicas.

TEMA 2.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. Procedimiento administrativo: concepto. Los sujetos del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. Cómputo de plazos. Revisión de los actos en vía administrativa y contencioso-administrativa.

TEMA 3.- Ordenación de la Función Pública Regional. Principios informadores. Clases de personal: su régimen jurídico. Derechos y deberes: derechos de negociación colectiva y huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

213 ORDEN de 3 de enero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de convocatoria para 1995 de subvenciones finalistas a Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro, para adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios sociales.

La Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, con la finalidad de satisfacer necesidades sociales, hacer efectivo el derecho de los ciudadanos de la Región de Murcia a disfrutar de los niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, establece que la Administración Regional convocará, entre otras ayudas, subvenciones dirigidas a Corporaciones Locales e instituciones sin fines de lucro.

En pretensión de añadir efectividad a tales finalidades, en ejecución de los créditos presupuestarios que resultan disponibles en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1995, y en garantía de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales convoca subvenciones finalistas para la adquisición de inmuebles a destinar a centros de servicios sociales, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios sociales, de Instituciones sin fines de lucro y Corporaciones Locales de la Región de Murcia.

La presente Orden opta, respecto de los procedimientos de solicitud de subvenciones destinadas a construcción o remodelación de centros, como en convocatorias anteriores, por su lógica y conveniencia práctica, por exigir la presentación de la documentación completa y propia de este tipo de subvenciones en una fase posterior a la de adjudicación propiamente dicha de la subvención, con el objeto de someter a aquel trámite administrativo, y a los costos de su producción, solamente a los que resulten beneficiarios. Las propuestas de pago se realizarán una vez ejecutadas total o parcialmente las inversiones subvencionadas, si bien podrán formularse propuestas de pago anticipado en las destinadas a construcción o remodelación de centros de servicios sociales.

Las reglas de convocatoria adaptan su diseño al formulado en materia de subvenciones y ayudas públicas por los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción establecida por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bienestar Social, oído el Consejo Regional de Servicios Sociales, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presi-

dente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 63.1.d) de la Ley 8/1985, de servicios sociales de la Región de Murcia, y 7 del Decreto de la Presidencia n.º 3/1993, de 3 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria.

1. La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales concederá subvenciones para la adquisición de inmueble a destinar a centro de servicios sociales, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios sociales, dirigidas a Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro de la Región de Murcia, en los términos previstos en la presente Orden.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los conceptos presupuestarios 18.3.313A.761, las referidas a Corporaciones Locales, y 18.3.313A.780 las referidas a Instituciones sin fines de lucro.

Artículo 2.- Compromisos iniciales y requisitos generales de organizaciones sociales privadas.

1. Toda entidad, pública o privada, que pretenda el acceso a los beneficios económicos derivados de la presente Disposición, deberá comprometerse al formalizar la solicitud, ante la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, en los términos siguientes:

A) Ajustar su funcionamiento a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Bienestar Social, quien estudiará con cada entidad las formas más beneficiosas de colaboración, dentro del respeto a los derechos e iniciativas de las mismas.

C) A no condicionar el cumplimiento de sus obligaciones legales a la percepción de la subvención.

2. Las organizaciones sociales privadas sin fines de lucro podrán ser subvencionadas en los términos y con los requisitos previstos en el artículo 82 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Solicitudes.

1. Las solicitudes para la obtención de cualquiera de las subvenciones previstas se dirigirán al Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, en el modelo normalizado que consta en el Anexo único a la presente Orden. En su caso, se presentará una solicitud específica individualizada según la subvención sea solicitada para adquisición de inmueble, construcción, remodelación o para equipamiento de cada centro.

2. La solicitud y demás documentación preceptiva se presentará por triplicado, mediante originales u original y fotocopias compulsadas o para compulsar. Una copia se devolverá al interesado para su constancia de recepción por la Administración.

3. Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales (Ronda de Levante 11, 30008, Murcia), en el de Presidencia de la Comunidad Autónoma (conforme al artículo 62.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), en las oficinas de Correos en su forma reglamentaria, o de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el día 31 de enero de 1995, incluido éste.

Artículo 5.- Documentación previa a la adjudicación.

Las solicitudes se harán acompañar de la siguiente documentación:

1. Las Corporaciones Locales deberán aportar certificación de los ingresos y créditos contemplados en su Presupuesto respecto de los servicios sociales, o, en su defecto, de la previsión establecida en el proyecto de Presupuesto, o de las cantidades del Presupuesto del ejercicio de 1994 destinadas a tal fin, y con referencia especial, mención de la fuente de financiación de la parte del gasto de la adquisición, remodelación, construcción o equipamiento que no resultaría subvencionada por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

2. Las Instituciones sin fines de lucro justificarán los otros recursos de que disponen o dispondrán para la total financiación de la adquisición de inmueble, construcción, remodelación o equipamiento para el centro para el que se solicita la subvención.

3. Por razón del objeto de la subvención solicitada:

a) Las destinadas a adquisición de inmueble para centro de servicios sociales, una memoria justificativa de la necesidad de la adquisición y de los servicios que se prestarán en el centro. A dicha memoria se acompañará un certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite la titularidad del inmueble objeto de adquisición por parte del vendedor y que está libre de cargas, así como el documento de opción de compra, en el que se indicará la fecha de caducidad de dicha opción y el precio de la misma.

b) Las destinadas a la construcción, remodelación o reforma de centros, una memoria valorada de las características de la obra a realizar.

e) Las destinadas al equipamiento de centros, presupuesto detallado de las adquisiciones pretendidas, con importe del coste por unidad.

La demás documentación sólo será presentada por quienes hayan resultado adjudicatarios de las subvenciones.

Artículo 6.- Criterios de adjudicación.

Serán criterios de valoración, selección de solicitudes y adjudicación de las ayudas, sin perjuicio de los límites derivados del importe de las consignaciones presupuestarias, los siguientes:

a) Preferente: la conclusión de obras proyectadas y en fase de ejecución, para construcciones de nueva planta.

b) Déficit de infraestructura en el término municipal, en materia de servicios sociales.

c) Adecuación del centro o servicio a las necesidades de la zona.

Artículo 7.- Adjudicación de subvenciones.

1. A efectos del procedimiento de gestión de las solicitudes de ayudas, de instrucción y estudio, la Dirección General de Bienestar Social podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios.

2. La Dirección General de Bienestar Social, dentro de los créditos presupuestarios y de los criterios de la presente Orden, informará la solicitud, a través de una Comisión de Evaluación presidida por la Directora General de Bienestar Social e integrada por las personas que ostenten la jefatura de Servicio de Planificación, Programación y Evaluación y las jefaturas de las secciones adscritas a dicho servicio, y elevará propuesta de resolución de la petición al Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales.

3. La subvención no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

4. El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales resolverá la petición. Pasados seis meses desde la finalización del plazo para presentar solicitudes, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la petición. Las concesiones destinadas a construcción, reforma o remodelación de centros, quedarán condicionadas al cumplimiento por la entidad beneficiaria de la obligación de presentación de la documentación establecida en el artículo 9 de la presente Orden.

5. La resolución de la solicitud de subvención pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta

para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 8.- Límite de las adjudicaciones.

Las subvenciones que se otorguen serán adjudicadas hasta el importe de las consignaciones presupuestarias afectadas a tales fines por los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1995.

Artículo 9.- Documentación complementaria en las subvenciones destinadas a construcción o remodelación de centros de servicios sociales.

En el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la Orden de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de adjudicación de subvención para construcción o remodelación de centros de servicios sociales, las entidades beneficiarias presentarán la siguiente documentación:

1. En las ayudas para la construcción de centros de nueva planta o para la ejecución de alguna de sus fases:

Dos ejemplares del proyecto de ejecución de obra suscrito por técnico competente, visado por el Colegio correspondiente, que incluirá memoria, pliego de condiciones técnicas particulares, planos de conjunto, presupuesto detallado por capítulo, comprendiendo mediciones, precios unitarios, auxiliares y descompuestos y coste total de la obra.

Licencia de obras expedida por el Ayuntamiento correspondiente, o acuerdo del órgano municipal competente sobre aprobación de las obras y/o su ejecución.

Calendario de ejecución, de realizarse en más de una fase.

Certificado del Registro de la Propiedad, o del Inventario de la Corporación Local, en el que se acredite la titularidad del solicitante sobre el solar a construir.

2. En las ayudas para la remodelación o reforma de centros:

Memoria detallada de las obras a realizar, así como presupuesto comprensivo de mediciones y precios unitarios, debidamente suscrito por técnico competente. Si las circunstancias de las obras a realizar exigieran la elaboración de un proyecto, éste deberá ajustarse a lo establecido en el apartado anterior.

Licencia de obras expedida por el Ayuntamiento correspondiente, o acuerdo del órgano municipal competente sobre aprobación de las obras y/o su ejecución.

Certificado del Registro de la Propiedad, o del Inventario de la Corporación Local, en el que se acredite la titularidad del solicitante sobre el inmueble a reformar.

3. En las ayudas previstas en los dos apartados anterior-

es y para cuando las obras a realizar lo fueren en inmueble cedido o arrendado, se aportarán además los siguientes documentos:

Fotocopia debidamente compulsada del contrato u opción de arrendamiento, con fecha de caducidad y especificación, en ambos casos, de que se pueden afectar los inmuebles a los fines de los servicios sociales objeto de la presente convocatoria, o documentos que debidamente pueden sustituirlos.

La no presentación en el plazo indicado de la documentación prevista en este artículo, sin causa justificada, debidamente acreditada en el expediente, producirá la pérdida de la subvención concedida.

Artículo 10.- Propuesta de pago.

1. La propuesta de pago de la subvención concedida se realizará por el Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, previo informe de la Dirección General de Bienestar Social, una vez ejecutada total o parcialmente la inversión subvencionada y previa presentación de la siguiente documentación:

a) En las subvenciones para adquisición de inmueble, copia de la escritura de compraventa, en la que constará el precio y forma de pago, y en la que se incluyan las siguientes cláusulas: una, haciendo constar, respecto del importe subvencionado, que el mismo será satisfecho tan pronto la subvención se haga efectiva por parte de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales; otra, haciendo constar que el inmueble objeto de subvención habrá de mantenerse durante treinta años destinado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición.

b) En las subvenciones para construcción o remodelación, certificación correspondiente a las obras ejecutadas, aprobada por la entidad beneficiaria.

c) En las subvenciones para equipamiento de centros, las facturas correspondientes, así como acreditación de la existencia y afectación del bien a su fin o de la reseña del mismo en el Inventario de bienes de la Corporación Local.

2. No obstante, podrán formularse directamente propuestas de pago anticipado de la subvención concedida, una vez cumplida la obligación señalada en el artículo 9, con carácter previo a la ejecución de la construcción o remodelación subvencionada.

Artículo 11.- Acreditación del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción otorgada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 12.- Justificación.

En materia de justificación de subvenciones, sin perjuicio de las normas de convocatoria y demás de aplicación, se observarán las determinaciones de la Orden de 15 de mayo de 1986 (Suplemento "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores B.O.R.M. número 148, de 30 de junio de 1986).

Artículo 13.- Traslado de información y control financiero.

La Entidad beneficiaria de subvención queda obligada a:

a) Comunicar a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales la obtención, en su caso, de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

b) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, así como someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones concedidas.

Artículo 14.- Reintegro de cantidades percibidas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

2. El reintegro de las cantidades percibidas, en los supuestos aplicables, se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 15.- Comprobaciones.

Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por los beneficiarios de las subvenciones y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectos al fin para el que se solicitó la ayuda.

Artículo 16.- Afección en caso de transmisión.

Si se transmitiese la titularidad de cualquiera de los

bienes respecto de los que se hubiese obtenido subvención en virtud de la presente Orden, las adquisiciones, la construcción, remodelación o los equipamientos habrán de continuar afectados al fin de los servicios sociales para los que se concedieron las respectivas ayudas, en las propias condiciones a las del otorgamiento, sin perjudicarse por acuerdos o transacciones de ningún tipo que recaigan sobre los mismos.

Artículo 17.- Infracciones y sanciones.

A la presente convocatoria son aplicables las disposiciones del artículo 51 bis (infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas públicas) de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

Disposiciones adicionales**Primera.-**

Los Centros y Servicios Sociales integrantes de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, observarán las normas de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, y demás normativa de desarrollo aplicable en la materia.

Segunda.-

Los demás centros y servicios sociales a los que se les conceda subvención vendrán obligados a colocar en lugar visible a los usuarios del mismo, un cartel, facilitado por la Dirección General de Bienestar Social, cuyas dimensiones serán 30 centímetros de largo por 20 centímetros de ancho, en el que aparezca en el ángulo superior izquierdo el Escudo de la Región de Murcia, y en el resto de la superficie el siguiente texto, sobre fondo rojo tipo Carmesí o Cartagena:

"Centro subvencionado por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales"

Tercera.-

En las ayudas para construcción de centros, en tanto finalizan las obras, se hará constar en algún cartel indicador la colaboración de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sin perjuicio de la colocación de la señalética correspondiente, a la finalización de las mismas.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 3 de enero de 1995.— El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

ANEXO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Tipo de subvención que se solicita:

CANTIDAD SOLICITADA: pesetas.

ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre/Razón:

Domicilio:

Municipio:

Código Postal:

Teléfono:

C.I.F.:

DATOS DE INSCRIPCIÓN/ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA:

Entidad (N.º inscripción o fecha solicitud):

Centro (N.º anotación o fecha solicitud):

Servicio (N.º anotación o fecha solicitud):

ENTIDAD FINANCIERA DESIGNADA PARA EL PAGO, EN SU CASO:

Banco/Caja:

Código cuenta cliente:

Sucursal:

(veinte dígitos).

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD :

D/ña.

con D.N.I. número , en nombre de la citada Entidad, en mi calidad de manifiesto que mi representada conoce y se compromete formalmente en los términos del artículo 2 de la Orden de 3 de enero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de convocatoria para 1995 de subvenciones finalistas a Corporaciones Locales e Instituciones sin fines de lucro, para adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de centros que presten servicios sociales, y

S O L I C I T A:

El otorgamiento de subvención.

En , a de de 1995.

Fdo.:

Excelentísimo señor Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 16775

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

ANUNCIO

Depósito de Estatutos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 11 horas del día 13 (trece) de diciembre de 1994, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Federación Empesarial de Servicios al Transporte —FESET—, expediente número 30/858, cuyos ámbitos territorial y personal; son: Regional Empresarios.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización: Manuel Perezcarro Martín.

Número 16553

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial. Murcia.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NCMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	Nº EXP.	PESETAS
CONSTRUCCIONES CONSEPA S.L.	JUMILLA	1.213/93	100.000.-
ANTONIO SIMON OLIVA	"	6.431/93	60.000.-
ESTRUCTURAS LEVACONS S.L.	"	1.081/93	300.000.-
DISEÑO MURCIA S.A.L.	BAÑOS MENDIGO	3.526/92	60.000.-
ALEJO PACHECO HIDALGO	CARTAGENA	4.077/92	50.001.-
JULIO GONZALEZ ALBALADEJO	MURCIA	1.734/93	50.001.-
FRANZ SZHAK	LA MANGA	1.828/93	500.001.-
" "	"	1.829/93	100.002.-
ANTONIO DELGADO GARCIA	LA PALMA	1.830/93	Ext. prest. desempleo
AGUEDA MARIA ROS GUILLEN	LOS ALCAZARES	1.865/93	50001.-
ANTONIO MURCIA JIMENEZ	LA MANGA	1.932/93	50.001.-
ROSARIO PELAYO LOPEZ	MURCIA	1.938/93	100.002.-
AGUSTINA BALLESTA MORENO	"	1.939/93	100.002.-
MARIA LUZ HERRANZ MERINO	LA MANGA	1.968/93	50.001.-
H.S.INDUSTRIAL S.A.	CARTAGENA	2.021/93	60.000.-
"	"	2.022/93	90.000.-
SANCHEZ BELANDO S.L.	STGO.MAYOR	2.043/93	50.001.-
MENSA EXPRESS MURCIA S.L.	MURCIA	2.064/93	100.000.-
JOSE MESEGUER ALDERETE	"	2.067/93	100.002.-
ISABEL RUIZ DE ANGULO GARCIA	PUENTE TOCINOS	2.068/93	100.002.-
DIEGO LOPEZ TORREGROSA	MURCIA	2.077/93	50.001.-
M.LUISA TRENADO TORMO	"	2.123/93	50.001.-

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	Nº EXP.	PESETAS
FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ	MURCIA	2.160/93	250.000.-
OLGAMAR S.A.	LO PAGAN	2.260/93	300.006.-
PAUL TUTS	CABO PALOS	2.261/93	50.001.-
CONSTRUCCIONES JUSEMAR S.L.	JUMILLA	2.270/93	50.001.-
CONSTRUCCIONES SAURA Y MAIQUEZ	EL RAAL	2.360/93	175.001.-
JOSEFA LOPEZ GARCIA	LA MANGA	2.413/93	100.002.-
FACTOR 3 S.L.	LA MANGA	2.415/93	50.001.-
IGNACIO JAUREGUI FAYANAS	LA MANGA	2.458/93	100.000.-
CARMEN MAYOR LOPEZ	LA MANGA	2.502/93	200.000.-
HORACIO E. MARTINEZ BEJADA	LA MANGA	2.505/93	100.000.-
LAURENT EDUARD SIXOU	LA MANGA	2.506/93	100.000.-
SALVADOR BARNUEVO ALDAMA	STGO.RIBERA	2.545/93	100.000.-
BORIPESCA ESPAÑA S:L.	ALCANTARILLA	2.589/93	200.000.-
JUAN NOGUERA FERNANDEZ	SANGONERA VERDE	2.645/93	50.001.-
PESCA DORADA S.L.	SAN JAVIER	2.649/93	300.000.-
PESCA DORADA S.L.	SAN JAVIER	2.650/93	200.000.-
ANTONIA ESTEBAN TOLEDO	LA MANGA	2.674/93	50.001.-
MARIA LUZ VICTORIA HERRANZ MERINO	LA MANGA	2.682/93	110.000.-
VICENTE CANO MORENO	AGUILAS	2690/93	50.001.-
JOSEFA LOPEZ HERNANDEZ	LOS ALCAZARES	2864/93	50.001.-
SALAZONES MEDITERRANEO S.L.	SAN JAVIER	3027/93	50.001.-
ANGEL MARTINEZ GUTIERREZ S.L.	LOS DOLORES	3207/93	50.001.-
CRS COSMETICOS S.L.	MURCIA	3.248/93	50.001.-
PRODA MEDITERRANEO S.A.	ALCANTARILLA	3.256/93	50.001.-
SAN ANTONIO S.A. T 1037	CAÑADA GALLEGO (MAZARRON)	3.261/93	50.001.-
FRANCISCO SANCHEZ NOGUERA	SANGONERA VERDE	3.266/93	150.000.-
JUAN JOSE SANZ NAVARRO	LORCA	3.269/93	100.000.-
BORIPESCA ESPAÑA S.L.	SAN GINES	3.274/93	50.001.-
BORIPESCA ESPAÑA S.L.	"	3.275/93	50.001.-
SOINHOR S:L.	CARTAGENA	3.282/93	100.000.-
APOLO S.A. SEGUROS	MURCIA	3.286/93	50.001.-
VIAJES SOL DE MURCIA S.R.C	MURCIA	3.287/93	100.000.-
ANTONIO BELMONTE PLAZA	ALCANTARILLA	3.295/93	50.001.-
" "	"	3.296/93	50.001.-
COTRANSUR S.L.	SANTOMERA	3.307/93	50.001.-
GERARDO GUERRERO PEREA	MURCIA	3.345/93	50.001.-
CHAMPAÑERIA LA CAVA	MURCIA	3.349/93	100.000.-
" "	"	3.350/93	50.001.-
JOSE MANUEL GARCIA VILLENA	SAN JAVIER	3.362/93	50.001.-
FRUTAS TOMASIN S.A.	CHURRA	3.375/93	50.001.-
ESTUDIO ELECTRICIDAD S.L.	MURCIA	3.376/93	100.000.-
ESTRUCTURAS SERRANO ESPARZA S.L.	CABEZO DE TORRES	3.379/93	50.001.-
" "	"	3.380/93	50.001.-
BIZANTINO S.L.	MOLINA SEGURA	3.384/93	50.001.-
ABEMUR S.L.	LOS GARRES	3.394/93	200.000.-
CARTAGOTEXTIL S.L.	LA GUIA-LOS DOLORES (CA)	3.404/93	50.001.-
RICKS FRUIT S.L.	LIBRILLA	3.406/93	100.000.-
ISABEL HERNANDEZ COLLADO	ALQUERIAS	3.425/93	50.001.-
INST.ELECT.MARIN TORRECILLAS S.L.	CARAVACA	3.426/93	50.001.-
PUB HEMEROS	MURCIA	3.429/93	80.000.-
FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ S.A.	MURCIA	3.437/93	30.000.-
CARNICAS DE MURCIA S.A	ALHAMA	3.438/93	50.001.-
FRUTAS TOMASIN S.A.	CHURRA	3.471/93	100.002.-
ANTONIO LOPEZ PEREZ	EL PALMAR	3.473/93	100.000.-
COMTUBER S.A.	CARTAGENA	3.531/93	100.000.-
AQUILES SEGURIDAD S.L	MURCIA	3.533/93	50.001.-
AQUILES SEGURIDAD S.L.	"	3.534/93	100.000.-
CONST: JUSEMAR S.L.	JUMILLA	3.547/93	100.002.-
URIALCA S.L.	LOS DOLORES (CA)	3.551/93	250.000.-
"	"	3.552/93	250.000.-
SOL Y MAR MEDITERRANEO SA	CABO PALOS	3.554/93	100.000.-

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	Nº EXP.	PESETAS
FCO. COLUCHO MONINO Y OTROS C.B.	MURCIA	3.573/93	50.001.-
PALADIN S.L.	TORREPACHECO	3.575/93	50.001.-
FRANCISCO COLL CUTILLAS	PUENTE TOCINOS	3.594/93	50.001.-
LA CARPA DE CARTAGENA S.L.	CARTAGENA	3.598/93	100.002.-
HNOS. SANCHEZ ZOMEÑO C.B.	CHURRA	3.612/93	50.001.-
COCISA S.L.	CASILLAS	3.637/93	850.000.-
FRANCISCO OLIVARES PEREZ	MURCIA	3.640/93	50.001.-
FCO. COLUCHO MOÑINO Y OTRO C.B:	MURCIA	3.654/93	50.001.-
CARNICAS CELDRAN S.A.	GUADALUPE	3.778/93	50.001.-
CONST. BALSAPINTADA S:L.	CARTAGENA	3.782/93	500.001.-
"	"	3.783/93	50.001.-
FRANCISCO PIÑERO SANCHEZ	TOTANA	3.784/93	10.000.-
JULIO ALBERTO CUELLO	MURCIA	3.819/93	500.001.-
PARRU PARRU S.L.	MOLINA	3.868/93	150.000.-
PASCUAL DIANA DI FRAIA	MURCIA	3.894/93	50.001.-
STIR MURCIA S.L.	ZARANDONA	3.935/93	50.001.-
SEÑALIZACIONES ZEBRA S.L.	MURCIA	3.942/93	50.001.-
AUTOINYECCION MOLINA S.L.	MOLINA	3.952/93	50.001.-
MARIANO GARCIA MARTINEZ	CARTAGENA	4.018/93	50.001.-
ILUMINACION LEM,M DISEÑO S.L	MURCIA	4.019/93	50.001.-
URCOMUR S.L.	EL PALMAR	4.042/93	50.001.-
SALAZONES DE MURCIA S.L.	EL PALMAR	4.043/93	50.001.-
ESPAL S.L.	EL PUNTAL	4.059/93	50.001.-
TRASOFI S.L.	MURCIA	1/94	50.001.-
TALLERES PELLICER Y CONST. SA.	SAN GINES	11/94	50.001.-
ARIDOS FORTUNA S.A.	CARTAGENA	54/94	100.000.-
ANTONIO FRANCO PEREZ	NONDUERMAS	97/94	100.000.-
MARTINEZ AMOROS C:B: "SINGOLARE"	MURCIA	109/94	50.001.-
MERLIN CIA DE PREFABRICADOS	SANGONFRA VERDE	3.946/93	50.001.-

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, escrito de descargos acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará resolución confirmatoria del Acta.

Murcia a 23 de febrero de 1994.— El Inspector Jefe, Antonio Castellar Marín.

(D.G. 7884)

III. Administración de Justicia

Número 16716

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Concepción Roig Angosto, Magistrado Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 427/94-B, por hurto, en el que son partes los Policías Nacionales con número de Carnet Profesional 22.358 y 42.188 y Zapatería Pedro Vidal, de Murcia, contra Antonio Cutillas Rocamora, sin domicilio conocido, y en la actualidad en paradero desconocido. En cuyos autos ha recaído la sentencia número 297, cuyo fallo es el siguiente:

Que debo condenar y condeno a Antonio Cutillas Rocamora, como autor criminalmente responsable de una falta ya definida de hurto, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas causadas.

Quede levantado el depósito constituido sobre los objetos recuperados.

Contra la presente sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Firme que sea esta resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia a Antonio Cutillas Rocamora, en paradero desconocido, extendiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 16718

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Concepción Roig Angosto, Magistrado Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 301/94-B, por vejaciones, en el que son partes Consuelo Haro Muñoz y Agustín Vicente Navarro, este último

sin domicilio conocido y en la actualidad en paradero desconocido. En cuyos autos ha recaído la sentencia número 265, cuyo fallo es el siguiente:

Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a Agustín Vicente Navarro, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia, cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia a Agustín Vicente Navarro, en paradero desconocido, extendiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 16719

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 989/94, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

En Murcia a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dispongo: Se declara extinguida la relación laboral entre las partes, y se sustituye la obligación de readmitir impuesta a las empresas Asturcón, S.L. y Mensa Express, S.L., por la de indemnizar a la actora en las cantidades siguientes: En concepto de indemnización, 80.880 pesetas; y en concepto de salarios de tramitación, 477.192 pesetas, a razón de 2.696 pesetas diarias.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Mensa Express, M.J.M.S.L., domiciliada últimamente en Murcia, C/ Juan López Somalo, 8, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 14 de diciembre de 1994.— La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 16727

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se sigue con el número 994/94, a instancias de doña Enriqueta Correa Maturana, contra Mutua Murciana Le Jardín D'Orenes, S.L., I.N.S.S. y Tesorería General de la Seguridad Social, en acción sobre viudedad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 30 de enero de 1995, y hora de las 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Jardín D'Orenes, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Vicente Calatayud Segarra, en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Número 16728

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se sigue con el número 786/94, a instancias de doña Remedios Rubio Moreno, contra Timbrados Levante, S.A., en acción sobre clasificación profesional, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de enero de 1995, y hora de las 10,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada

de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Timbrados Levante, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Vicente Calatayud Segarra, en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Número 16729

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue con el número 1.634/94, a instancias de Tomás Martínez Franco, contra Gestinmobi, S.L., Juan Ceballos Arroba, Bibiano Sánchez Guillén, Francisco Sánchez Guillén y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28 de febrero de 1995, a las 9,35 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Getinmobi, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 16833

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 313/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don Francisco Javier Fernández Revenga, don Luis Egez Celdrán, doña María del Carmen Sancho López, don Alejandro Lozano Coñesa y doña Rosa Conesa Pérez, sobre reclamación de 7.801.282 pesetas de principal, más 3.900.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente al demandado don Francisco Javier Fernández Revenga, para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma, con Procurador y Letrado, y se opongan a la ejecución, si les conviniera. Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

-La parte legal del sueldo y demás emolumentos que pueda percibir el demandado por cualquier concepto en la empresa Pakadar, S.A., de Valencia.

-Las cantidades pendientes de percibir del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Murcia.

-Las cantidades que tenga pendientes de percibir por cualquier concepto de la Hacienda Pública.

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda expido el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 16835

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MÓLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 31/94 MD se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Caja Rural de Almería representada por el Procurador señor Conesa, contra Pedro García Nicolás, Isabel Guillén Baño y herencia yacente de Rosa Nicolás Campillo, en reclamación de 914.700 pesetas de principal, más 450.000 pesetas calculadas, sin perjuicio, para costas y gastos, en cuyos autos y por providencia del día de hoy se ha acordado citar de remate a herencia yacente y en su caso posibles herederos de Rosa Nicolás Campillo, para que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecu-

ción, si les conviniera; y en cuyos autos se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago sobre la finca registral número 5.177 del Registro de la Propiedad de Mula, por ignorarse el paradero de los demandados.

Y con el fin de que sirva de citación a herencia yacente y en su caso posibles herederos de Rosa Nicolás Campillo, con domicilio desconocido, expido el presente edicto en Molina de Segura a once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez, María José Sanz Alcázar.—El Secretario.

Número 16836

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 1.193/93 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallos son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a diez de octubre de 1994.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado señor Muñoz Cubillo, contra Juana Ricoy Pérez (y cónyuge artículo 144 R.H.), Antonio Sánchez Fernández (cónyuge artículo 144 R.H.)—Santiago y Zairaiche— y María del Carmen Fuentes Jiménez (Escaparate de Modas), declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juana Ricoy Pérez (y cónyuge artículo 144 R.H.), Antonio Sánchez Fernández (cónyuge artículo 144 R.H.)—Santiago y Zairaiche— y María del Carmen Fuentes Jiménez (Escaparate de Modas), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.234.944 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16881

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Ramón Pardo Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, versando el asunto sobre plus de trabajos tóxicos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.432/94.

Dado en Murcia a 28 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16878

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de suspensión de pagos con el número 349/93, seguido a instancia de Curtidos Lorca, S.L., representada por el Procurador don Diego Miñarro Lidón y dirigida por el Letrado don Ricardo Martínez-Moya Asensio, en los que con esta fecha se ha celebrado Junta General de Acreedores que en la misma se votó favorablemente a la modificación del convenio, asentida por la suspenso, que fue propuesta por el Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de Trumpler Española, S.A. y que es del tenor literal siguiente:

"La sociedad suspenso pagará la totalidad de sus deudas sin devengo de interés en el plazo de seis años a partir de la firmeza del auto del Juzgado en que se apruebe el convenio, y ello a razón de un 15% los cinco primeros años y un 25% el sexto, comenzando por el pago de los créditos que ostentan el derecho de abstención".

Se hace saber a los acreedores que podrán formular oposición a la aprobación de la modificación del convenio en el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación.

Dado en Lorca a 22 de noviembre de 1994.—La Secretario, Luisa María Rodríguez Lucas.

Número 16860

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de cognición 998/93-B, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador señor Luna Moreno, en nombre y representación de El Corte Inglés, S.A., contra don Gregorio Sabater Alarcón y doña María Dolores Tomás Martínez, en paradero desconocido, en reclamación de 437.664 pesetas de principal y otras para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Propiedad de don Gregorio Sabater Alarcón y doña María Dolores Tomás Martínez:

Fincas: 20.262 y 20.264, inscritas en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, al tomo 3.032, libro 177 de la Sección 7.ª.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a 22 de diciembre de 1994.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 16884

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 891/94, promovido por Banco de Santander, S.A., contra Pilar Alumbros Alarcón (esposo artículo 144) y Antonio Lozano Delgado (esposa artículo 144 R.H.), en reclamación de 4.112.364 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Pilar Alumbros Alarcón (esposo artículo 144), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1994.—El Secretario.

Número 16827

Fallo:**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Hortensia Sevilla Flores, en nombre y representación de Instalaciones Cyasa, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial y Obras Públicas versando el asunto sobre Orden de 21 de septiembre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.898/1994.

Dado en Murcia, a doce de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16828

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos número 129/92, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador don Martín Cárceles Lorente, y dirigido por Letrado, contra don Pedro Ceballos Gris y doña Dolores Bermejo Moreno, declarados en rebeldía; y

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Pedro Ceballos Gris y doña Dolores Bermejo Moreno, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 716.134 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Cartagena, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16829

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Herminia Regina Martínez Sánchez, en nombre y representación de Ángel López Tórtola, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno de Murcia, versando el asunto sobre justiprecio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.408/1994.

Dado en Murcia, a treinta de mayo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16830

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo n.º 953/93-A que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Banco Zaragonzano, S.A., contra don José María de Paco Gil y doña María del Carmen Martínez Franco, en paradero desconocido en reclamación de 1.770.526 pesetas de principal y otras 800.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Finca registral n.º 6.588 inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 16831

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Conforme lo acordado en los autos de juicio ejecutivo 888/91, seguidos a instancia de Automoción del Sureste, S.A., representada por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra Setran, S.L., y José Gil Escolar y esposa, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 180.484 pesetas de principal, más 100.000 pesetas estimadas como gastos costas e intereses, se pone en conocimiento de los demandados citados y que se encuentran en paradero desconocido que con fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro se dictó sentencia cuyo fallo literal es el siguiente:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Setran, S.L. y José Gil Escolar y cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y con su producto entero y cumplido con pago al actor Automoción del Sureste, S.A., de la cantidad principal de ciento ochenta mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas (180.494 pesetas) intereses desde el vencimiento de las letras y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado".

Y, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, se expide el presente en Murcia a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 16832

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 431/94, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra Coninsa, S.L., sobre reclamación de 1.382.033 pesetas de principal, más 500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, y por medio del presente se notifica la sentencia dictada en las presentes actuaciones a Coninsa, S.L., cuyo fallo es:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Coninsa, S.L. y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad principal de 1.382.033 pesetas, intereses al 25% anual pactada desde el 29 de octubre de 1993 y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado".

Y para que sirva de notificación al demandado Coninsa, S.L. declarado en rebeldía, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Carmen Rey Vera.

Número 16834

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 156/86 a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra José María Tomás Martínez y contra su esposa Josefa Navarro Martínez, en la actualidad con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad 250.000 pesetas, más 125.000 pesetas para intereses, costas y gastos, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado el embargo de bienes propiedad de la demandada, designándose a tal efecto la registral número 26.944, inscrita al tomo 1.661, folio 158 del Registro de la Propiedad de Yecla, para responder de las responsabilidades reclamadas.

Dado en Yecla, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez, Susana Pilar Martínez González.—La Secretario.

Número 16861

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Ignacio Santaella López, en nombre y representación de Ángel Galera Mateo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejero de Fomento y Trabajo, versando el asunto sobre denegada subvención con el número de registro de entrada 2491.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.778/94.

Dado en Murcia a 24 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16877

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Jesús Sánchez Rueda, en nombre y representación de Luz Marina Salinas García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda y Administración Pública, versando el asunto sobre silencio administrativo de fecha 31-5-94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.814/94.

Dado en Murcia a 1 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16879

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Denia Vivancos (1.459/94), don José Celdrán Rodríguez (1.460/94) y don Francisco Gracia Navarro (1.461/94), en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.459/94.

Dado en Murcia a 23 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16880

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Serafín Ruiz Rubio, don Rafael Linares Pinillos, don Francisco Cifre García, don Gabriel Fernández Fernández y don Ginés José Pérez López, en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Almirante Jefe de Personal del Cuartel General de la Armada, versando el asunto sobre trienios correspondiente al grupo C.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.204/94.

Dado en Murcia a 25 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16893

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que el día 8 de mayo, a las doce horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 609/93, instados por el Procurador Francisco Javier Berenguer López, en representación de P.S.A. Leasing España, S.A., contra José Antonio Nicolás Abellán (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.) y Royal Trans, S.C.

Las condiciones de las subastas serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 13 de junio, a las misma hora, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación, y si esta subasta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción, a tipo, el día 13 de julio, a la misma hora, en el citado local. Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente mencionados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al deudor, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Relación de bienes objeto de subasta:

Un vehículo marca Citroën, modelo C-15, matrícula MU-0758-AS.

Valorado a efectos de subasta en trescientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 19 de diciembre de 1994.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 16895

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de resolución acordada en el día de la fecha recaída en autos de juicio de menor cuantía número 437/94-A, que se siguen en este Juzgado a instancia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contra los herederos de doña Josefa López Pérez, se

ha acordado emplazar a los herederos de doña Josefa López Pérez, para que en el plazo de diez días hábiles comparezcan en las referidas actuaciones, apercibiéndoles que caso de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados antes referidos expido el presente en Murcia a 14 de septiembre de 1994.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 16951

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 948/93 que obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 29 de noviembre de 1994.

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Lico Leasing, S.A., representado por Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán y dirigido por el Letrado Carlos Valcárcel Siso, contra José Muñoz Huéscar y Carmen María Teruel Menchón y esposa, artículo 144 R.H., declarados en rebeldía y,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Muñoz Huéscar y Carmen María Teruel Menchón y esposo, artículo 144 R.H., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 502.312 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1994.—El Secretario.

Número 16862

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 281/91-A, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de El Corte Inglés, S.A., representado por el Procurador don José Antonio Luna Moreno, contra don José Palazón García, sobre reclamación de 1.132.650 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 31 de marzo de 1995; en segunda subasta, el día 1 de mayo de 1995, y en tercera subasta, el día 1 de junio de 1995, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12,30 horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente día hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Una mitad indivisa de una urbana: Un edificio de

tres plantas, comunicado interiormente por una escalera situada al fondo del mismo, en término de Lorquí, con fachada a la calle de Servet, sin número. La planta baja está destinada a aparcamiento en parte, teniendo al fondo además un local y un cuarto de servicio; la planta primera está destinada a oficinas, con un amplio vestíbulo del que parte un pasillo en el que se encuentra una primera pieza con mostrador o ventana para atender al público, separada por una mampara y un hueco de puerta de intercomunicación, teniendo al fondo un distribuidor que sirve de despacho principal con fachada a la calle y un aseo, y la planta segunda, totalmente diáfana, para almacenaje de envases y enseres ligeros. La superficie útil de la planta baja es de cuarenta y nueve metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, la de la primera planta es de cuarenta y siete metros y setenta y dos decímetros cuadrados y la de la segunda de cuarenta y siete metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Mide su solar cincuenta y cinco metros, cincuenta y cinco decímetros y treinta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por la derecha o Norte, casa de los herederos de Dolores Marín Vidal; izquierda o Sur, Victorio Hernández Carbonell, y espalda u Oeste, con Brígido Andújar Melgarejo.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al libro 49 de Lorquí, finca número 1.085-N.

Valorada a efectos de subasta en 6.162.500 pesetas.

Dado en Murcia a 19 de diciembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Número 16894

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado de la Comunidad, en nombre y representación de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre acuerdo de fecha 27 de junio de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.368/94.

Dado en Murcia a 29 de septiembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 16840

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 467/93, a instancias de Caja Rural de Almería, representado por el Procurador señor Conesa Aguilar, contra Ginés Hernández Otálora y María Antonia López Lisón, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las 10, por primera vez el próximo día 14 de febrero de 1995, en su caso por segunda el próximo día 14 de marzo de 1995, y en su caso por tercera vez el próximo día 11 de abril de 1995, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primero: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan:

-Vivienda unifamiliar de tipo B, en término de Alguazas, calle Sol, número uno, compuesta de planta baja y consta de vestíbulo de entrada, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y patio descubierto. Ocupa una extensión solar de ciento veintidós metros, cincuenta decímetros cuadrados, siendo la construida de setenta y siete metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, para una útil de sesenta y siete metros y trece decímetros cuadrados. Linda todo: Norte, por donde tiene su fachada, calle Sol, número uno; derecha entrando, José-Antonio Sánchez; izquierda entrando, Manuel Bravo, Joaquín Gómez y Domingo Campillo, y espalda, Feliciano Martínez.

Finca n.º 5.772 del Ayuntamiento de Alguazas, inscrita al libro 83, tomo 1.015, folio 167, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez, María José Sanz Alcázar.—El Secretario.

Número 16841

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Doña Carmen Cano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 263/93 promovido por Caja Ahorros Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Navarro López contra Pedro J. Montoya Torrente, María Abril Burguillos, María Torrente Ruiz y herencia yacente de José Montoya López, en reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 15 de febrero de 1995 la primera; 22 de marzo de 1995, la segunda y 20 de abril de 1995 la tercera. Todas ellas a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes:

Condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª—El ejecutante podrá adjudicarse el remate en calidad de ceder a un tercero, sólo el ejecutante.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber ingresado el importe de la consignación anteriormente reseñada en el establecimiento citado.

5.^a—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Una finca urbana que es una casa en la calle Cervantes, número 21 de Calasparra, que consta de dos plantas, la baja tiene un horno de cocer pan y un patio descubierta, y la alta se dedica a vivienda y cámaras, ocupando una superficie de ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, de los que ciento dos metros son de la casa y el resto de patio descubierta, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, en el libro 127 de Calasparra, folio 185, finca número 11.003, inscripción 1.^a, valorada en dos millones novecientas treinta y siete mil pesetas.

Caravaca de la Cruz, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez, Carmen Cano García.—El Secretario.

Número 16842

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN SAN JAVIER

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia de San Javier y su partido, en resolución de fecha presente dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo n.º 402/93 promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra don Octavio Carpena Artés y otros, en reclamación de 1.697.330 pesetas de principal más 600.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, por dicha resolución y por ignorarse el actual domicilio o paradero de los demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: Finca n.º 1.170 inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco cuya descripción por oportuna nota obra en autos.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio el presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición y en

la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

El Secretario.

Número 16843

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 330/94, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo, contra Rosario Carrillo Hernández, Francisco Navarro Carrillo, Dolores Leal Julián y Antonio Navarro Carrillo, declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Rosario Carrillo Hernández, Francisco Navarro Carrillo, Dolores Leal Julián y Antonio Navarro Carrillo y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1.043.892 pesetas importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Antonio Navarro Carrillo y doña Dolores Leal Julián, en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 73

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobada inicialmente la Escritura Pública de Reparcelación Voluntaria del Polígono de Actuación número 24 de las NN.SS. de Cehegín, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 1994, queda expuesta al público por término de quince días en las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cehegín, 2 de enero de 1995.—El Alcalde.

Número 148

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Habiendo solicitado Centro de Salud Vital, S.L., licencia de instalación de un depósito de G.L.P. enterrado, con emplazamiento en calle Crucero Baleares, número 2, en San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar, 18 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 9

ALEDO

ANUNCIO

Presupuesto General 1994

De conformidad con lo establecido en el artículo 150,1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Único para 1994, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

I. Impuestos directos: 14.191.087.

II. Impuestos indirectos: 100.000.

III. Tasas y otros ingresos: 17.976.551.

IV. Transferencias corrientes: 17.553.301.

V. Ingresos patrimoniales: 1.025.000.

B) Operaciones de capital:

VI. Enajenación de inversiones reales: 4.300.000.

VII. Transferencias de capital: 28.167.300.

VIII. Activos financieros: 450.000.

IX. Pasivos financieros: 500.000.

Total presupuesto de ingresos: 84.263.239.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

I. Gastos de personal: 24.609.259.

II. Gastos en bienes corrientes y servicios: 22.843.267.

III. Gastos financieros: 1.687.876.

IV. Transferencias corrientes: 1.343.648.

B) Operaciones de capital:

VI. Inversiones reales: 32.272.273.

VII. Transferencias de capital: 0.

VIII. Activos financieros: 450.000.

IX. Pasivos financieros: 1.056.916.

Total presupuesto de gastos: 84.263.239.

Las personas y entidades legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Aledo, 24 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 43

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Ángel Antonio Villar Alonso, licencia para apertura de café-bar (expediente 2.263/94), en Polígono Juan Manuel, edificio Montecarmelo, 1, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 1 de julio de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 115

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado María Dolores Abelló Ribera, licencia para apertura de modistería y venta de confección (expediente 4.366/94) en calle Párroco Pedro Lozano, edificio Barceló, escalera 3.ª, bajo, Zarandona, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 28 de noviembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 126

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Aprobado inicialmente por Pleno, en sesión del día 24 de noviembre de 1994, el expediente de Modificación de Créditos por Transferencia y Crédito Extraordinario en el Presupuesto General de 1994, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, relacionado con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto.

A continuación se hace público el resumen por Capítulos:

A) Por transferencia

Bajas en gastos:	
Capítulo I	6.500.000
Capítulo II	3.300.000
Capítulo III	12.400.000
Capítulo IV	4.584.997
Total bajas en gastos	26.784.997

Altas en gastos:	
Capítulo II	4.750.000
Capítulo IV	22.034.997
Total altas en gastos	26.784.997

B) Por crédito extraordinario

Altas en ingresos:	
Capítulo VIII	7.308.673
Total altas en ingresos	7.308.673
Anulación de créditos:	
Capítulo IX	1.075.000
Total anulación de créditos	1.075.000
Altas en gastos:	
Capítulo VI	8.383.673
Total altas en gastos	8.383.673

Resumen

A) Por transferencia:	
Total bajas en gastos	26.784.997
Total altas en gastos	26.784.997

Nivelado

B) Por crédito extraordinario:

Total altas en ingresos	7.308.673
Total anulación créditos	1.075.000

	8.383.673
Total altas en gastos	8.383.673

Nivelado

Molina de Segura, 3 de enero de 1995.—El Alcalde, José Cruzado Quevedo.

Número 52

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Por don Marcial Gómez Plasencia, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de café-bar, con emplazamiento en calle Pedro Martínez Navarro, esquina Ciudad Jardín, número 9, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2,a) de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 21 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 72

MULA**EDICTO**

Por doña Eleuteria Cava Puertas se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar, con cocina, en la calle Escuelas, s/n., Casas Nuevas (Mula), de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Mula, 28 de noviembre de 1994.—El Alcalde, P.D., Rafael Llamas Iborra.

Número 96

CARTAGENA**EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de local social en Alumbres, I fase, estructura, realizadas por

Inmanga, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 20 de diciembre de 1994.—El Alcalde, P.D., Ricardo Hernández Díaz.

Número 125

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 28-12-94, el Presupuesto General del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y Empresa Mercantil, para 1995, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días hábiles, para que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Molina de Segura, 3 de enero de 1995.—El Alcalde, José Cruzado Quevedo.

Número 211

TOTANA

El Alcalde de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Bartolomé López Sánchez, en representación de la mercantil Construcciones Hermanos Palomares, S.A., licencia para establecer la industria de planta de hormigón para consumo propio, con emplazamiento en calle Jumilla, se abre plazo de información pública durante el periodo de diez días para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 14 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 212

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Twins, S.L., licencia para apertura de restaurante (expediente 4.373/94), en Plaza

Entrejardines, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 28 de noviembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 222

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José García Franco, licencia para apertura de horno, panadería y repostería (expediente 3.826/94), en carretera Llano de Brujas, El Raal, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 13 de octubre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 223

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Alcázar Albuquerque, licencia para apertura de café-pub (expediente 3.943/94), en calle Luisabel, número 1, carretera Churra, Santiago y Zairaiche, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de octubre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 16

CAMPOS DEL RÍO

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 1994, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 1995. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. Reguladora de las Haciendas Locales. Se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, de manera que los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de la mencionada Ley, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Campos del Río, 30 de diciembre de 1994.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Número 15616

L O R C A**Corrección de errores**

Habiéndose detectado errores en la publicación de las bases para provisión interina de una plaza de Auxiliar Administrativo mediante concurso-oposición, publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 293 de fecha 22 de diciembre de 1994, anuncio número 15616, se procede a hacer la siguiente corrección:

—En la página 11.192, base tercera, apartado A) Requisitos de los aspirantes, último párrafo, donde dice: "Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su incapacidad..."; debe decir: "Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad...".

—En la página 11.192, base cuarta, Tribunal. Vocales: donde dice: "Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación"; debe decir: "Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal".

—En la página 11.193, base quinta, apartado a) Baremo de méritos: en el párrafo primero, donde dice: "Los méritos alegados que sean justificativos, ..."; debe decir: "Los méritos alegados que sean justificados, ...".

—Como consecuencia de dicha corrección, el plazo de presentación de instancias será de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 29 de diciembre de 1994.—El Alcalde.

Número 16944

MURCIA**E D I C T O**

Habiendo solicitado Aragón Amueblamiento, S.L., licencia para apertura de venta menor de muebles (expediente 4.086/94), en Avenida Juan Carlos I, junto edificio Torre de Cristal, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 4 de noviembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 77

CEHEGÍN**E D I C T O**

El Alcalde de Cehegín,

Anuncia exposición pública en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, del

expediente tramitado para la contratación de préstamo con el Banco de Crédito Local, por importe de sesenta y tres millones doscientas setenta y una mil ciento cincuenta y una pesetas (63.271.151 pesetas), aprobado por acuerdo Plenario de fecha 30 de diciembre de 1994.

Cehegín, 2 de enero de 1995.—El Alcalde.

Número 76

CEHEGÍN**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1994, el proyecto técnico de "Urbanización de los Polígonos de Actuación números 1 y 5, 1.ª fase (P.A.-1, P.A.-5)" de las NN.SS. de Cehegín, redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal, don Alfonso Javier Peñalver García, queda expuesto al público en las dependencias municipales, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Cehegín, 2 de enero de 1995.—El Alcalde.

Número 75

CEHEGÍN**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1994, el proyecto técnico de "Urbanización de los Polígonos de Actuación números 1 y 5 (P.A.-1, P.A.-5) 2.ª y 3.ª fases" de las NN.SS. de Cehegín, redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal, don Alfonso Javier Peñalver García, queda expuesto al público en las dependencias municipales, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Cehegín, 2 de enero de 1995.—El Alcalde.

Número 74

CEHEGÍN**E D I C T O**

Aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1994, el proyecto técnico de "Electrificación y alumbrado público, 1.ª y 2.ª fases, en los Polígonos de Actuación números 1 y 5 (P.A.-1, P.A.-5)" de las NN.SS. de Cehegín, redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal, don Jesús Sánchez García, queda expuesto al público en las dependencias municipales, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Cehegín, 2 de enero de 1995.—El Alcalde.